

**Desarrollo y fortalecimiento del currículum
de educación y formación continua en ética y
DDHH de Carabineros de Chile: una
propuesta integral**

Concurso de Políticas Públicas UC 2020

Diciembre 2020



Preguntas de Investigación

- ¿Cómo transformar enseñanza de DD.HH. en una disciplina núcleo de la formación policial? ¿Cómo enseñar efectivamente un vasto cuerpo normativo?
- ¿Cómo promover el desarrollo de razonamiento ético?
- ¿Cómo integrar la formación en DD.HH. con la práctica policial?
- ¿Cómo alinear la formación en DD.HH. con políticas institucionales? ¿Cómo articular la formación en DD.HH. de la planta de nombramiento institucional (PNI) y de la planta de nombramiento supremo (PNS)?

¿Cuál es el contexto de este trabajo?

- El estallido social de octubre 2019 vino acompañado de denuncias de abuso policial e informes que reportaron violaciones a los DD.HH.
- Quiebres de la Institución en el ámbito ético de público conocimiento.
- Estos quiebres han impactado gravemente la reputación y legitimidad de la Institución, dañando su relación con la sociedad civil.

Informe Oficina Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas (ACNUDH)

- Considera el período entre el 30 de octubre y el 22 de noviembre de 2019:
 - *“Carabineros y el Ejército en su actuación, no han adherido a las normas y estándares internacionales de derechos humanos relacionados con la gestión de las asambleas y el uso de la fuerza. Esto a pesar del hecho de que las regulaciones internas, en particular, las de Carabineros de Chile, reflejan estos estándares”*
 - *“Carabineros ha incumplido, de forma reiterada, con el deber de distinguir entre manifestantes violentos y personas que se manifestaban pacíficamente”.*

Informe Human Right Watch (HRW)

- **Miembros de Carabineros cometieron “*graves violaciones de derechos humanos, que incluyen uso excesivo de la fuerza en las calles y abusos en detención*”, luego de las protestas que comenzaron el 18 de octubre de 2019.**
- Entre los elementos que releva este informe se encuentran:
 - El INDDHH presentó ante el Ministerio Público 442 querellas en representación de víctimas de presuntas lesiones, tratos crueles, torturas, abusos sexuales, homicidios y tentativas de homicidios atribuibles a fuerzas de seguridad.
 - HRW recabó pruebas consistentes que Carabineros utilizó la fuerza de manera excesiva en respuesta a las protestas e hirió a miles de personas, con independencia de si habían participado en hechos violentos o no.

Informe Anual del INDDHH

- *“El Consejo del INDH ha llegado a la convicción de que, a la fecha, se han violado gravemente los derechos a la vida y la integridad física y psíquica, entre otros derechos”.*
- *“La falta de control sobre los medios disuasivos y métodos utilizados por parte de Carabineros es un problema que se explica, entre otras causas, por una indebida autonomía exhibida, desde el inicio de la democracia... por lo que se hace imperativo un abordaje integral a dicho problema, con medidas consistentes con la gravedad y profundidad de las irregularidades detectadas”.*

Recomendaciones Amnistía Internacional

- **Uso de la fuerza que solo debe ser aplicada de manera progresiva, proporcional y diferenciada**, en línea con los estándares internacionales que rigen la materia.
- **Las autoridades deben emprender una reforma seria y profunda de la policía.** Esto incluye revisar su marco normativo con miras a transformar la institución para que garantice que todas sus actuaciones se realizan apegadas a los derechos humanos y que la institución cuenta con mecanismos estrictos de control y rendición de cuentas.

Comisión de Seguridad del Senado

- Para reformar Carabineros, la Comisión considera que debe estar inspirada en 4 principios:
 - Subordinación al poder civil
 - Orientación de servicio público enfocado en la ciudadanía
 - Sistema de control, monitoreo y evaluación
 - Respeto y protección de los DD.HH.
- En los ámbitos que competen a la temática de este estudio, se propone:
 - **Fortalecer y consolidar la formación en DDHH en todas las etapas formativas.**
 - **Prolongar la formación inicial para los alumnos carabineros en al menos cuatro semestres.**
 - **Implementar nuevas estrategias de reclutamiento para lograr perfiles adecuados de los postulantes.**

Consejo de Reforma a Carabineros

- Seis características básicas que deben ser alcanzadas a través de la reforma de Carabineros:
 - Sujeción a la tuición de la autoridad civil
 - Enfoque transversal de respeto a los DDHH
 - Legitimidad
 - Transparencia
 - Moderna
 - Eficaz y Eficiente
- En los ámbitos que competen a la temática de este estudio, se propone:
 - **Incluir de manera explícita en los programas de formación, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y de la normativa nacional.**
 - Control de la Conducta Policial: esta oficina externa velará por el accountability individual de cada Carabinero.
 - Instalar un sistema de supervisión interna de actuaciones indebidas de la policía.

El Plan Estratégico 2019 – 2026 cuenta con una dimensión específica relacionada con el trabajo en ética y DD.HH.,

- Programa de fortalecimiento de las prácticas éticas en Carabineros
 - i) Generar **mecanismos de reporte** que permitan canalizar inquietudes respecto de faltas éticas
 - ii) Incorporar el **desarrollo de una cultura ética**
 - iii) Sistematizar los procesos de **capacitación y desarrollo del personal en discernimiento ético**
 - iv) **Modernizar el proceso disciplinario** en Carabineros de Chile.

El Plan Estratégico 2019 – 2026 cuenta con una dimensión específica relacionada con el trabajo en ética y DD.HH.,

- **Programa de prevención de conductas no deseadas**
 - i) Diseñar e implementar un **modelo de detección oportuna de conductas no deseadas.**
 - ii) Implementar **controles administrativos y operacionales.**
- **Fortalecimiento de la formación del Carabinero**
 - i) Propender a la **formación del Carabinero a dos años**, con énfasis en la práctica.
 - ii) Generar una normativa legal y reglamentaria que **regule la docencia institucional.**
 - iii) **Fortalecer y optimizar el proceso de reclutamiento y selección.**
 - iv) **Fortalecer la formación continua presencial**, en operación policial.

La ética y los DD.HH. forman parte fundamental en los procesos formativos de Carabineros

- **Existen fuentes fundamentales que nutren la formación en ética y DD.HH, las que pueden organizarse en tres grandes grupos:**
 - i) Siete fuentes Institucionales, entre las que destaca el “Manual de Doctrina” y el “Código de ética”;
 - ii) Siete fuentes normativas-regulatorios del Estado de Chile, como la “Constitución de la República” y el “Código Procesal Penal”;
 - iii) Al menos nueve tratados y normas internacionales de DD.HH., como el “Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley” y “Servir y Proteger: Derechos de los derechos Humanos y Derecho Humanitario para las Fuerzas de Policía y Seguridad, del Comité Internacional de la Cruz Roja. De Rover, Cees. (1999)”.

La ética y los DD.HH. forman parte fundamental de los procesos formativos en Carabineros

- Estas fuentes documentales permiten definir un perfil de egreso, basado en un modelo por competencias con un esfuerzo visible por transversalizar la ética y los DD.HH. en distintas áreas de desarrollo:
- Ejemplos:
 - “Discernimiento ético”
 - “Capacidad para dar eficacia al derecho, garantizar el orden y la seguridad pública, con plena observancia del ordenamiento jurídico vigente y fundamentalmente con pleno respeto de los Derechos Humanos”.
 - “Conocimiento de la normativa legal y reglamentaria que regula el uso de las armas y de la fuerza en Carabineros de Chile”
 - “Valora el desempeño profesional con irrestricto apego al ordenamiento jurídico vigente, con especial énfasis en el respeto por los derechos humanos”.

La ética y los DD.HH. forman parte fundamental de los procesos formativos en Carabineros

- Las escuelas de formación definen mallas curriculares, cursos, contenidos, estrategias metodológicas y horas de acuerdo al perfil de egreso:
 - ESFOCAR:
 - Más de un 30% de las horas (de un total de 1.652 en un año) en sus respectivas áreas de aprendizaje dice relación directa con doctrina, ética, historia, DD.HH. y ciencias policiales.
 - Solo un 10% de instrucción en terreno.
 - ESCAR:
 - Más de un 13% de las horas (de un total de 7.892 en cuatro años).
 - La transversalización de los temas éticos y de DD.HH. fueron realizados bajo la asesoría de Expertos del Comité Internacional de la Cruz Roja (desde 2014) en conjunto con el ex Departamento de DD.HH. de Carabineros (actual Dirección).

La ética y los DD.HH. forman parte fundamental de los procesos formativos en Carabineros

- **Existen perfiles requeridos y certificaciones habilitantes del cuerpo docente encargado de impartir los cursos de DD.HH.**
 - A raíz de la misión encomendada por parte de la oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) la Dirección de DD.HH. de Carabineros está en proceso de certificación de todos los instructores a nivel nacional en estas materias.
 - Un 49% de este cuerpo docente corresponde profesores corresponde a civiles.

La ética y los DD.HH. forman parte fundamental de los procesos formativos en Carabineros

- **Existen instancias de formación continua (e-learning y presenciales)** habilitantes para el **desarrollo de carrera** con una duración de 2 años, que permiten a los Mayores en el caso de PNS, y a los Sargento II en el caso de los PNI, poder seguir ascendiendo en el escalafón.
- Ejemplos:
 - “Técnicas de intervención policial con enfoque en DD.HH.”
 - “Diálogo con manifestantes”
 - “Control de estrés”
 - “DD.HH.”
 - “Primeros auxilios”
 - “Técnicas de detención”

El fortalecimiento de la ética y respeto por los DD.HH. es multi-dimensional

- Le preguntamos a 234 Jefes de Zona, Prefectos y Comisarios, respecto de acciones que se deberían tener en cuenta para fortalecer la “integridad” Institucional.
- Un 87% respondió que se requiere mejorar los procesos de reclutamiento y selección.
- Un 55% respondió que se requieren sistemas de prevención y detección temprana.
- Un 53% cree que es necesario fortalecer los mecanismo de investigación interna.
- Un 40% opina que se requiere fomentar la educación ética durante toda la carrera.

Bases conceptuales y propuesta



Argumento principal

- En Chile la policia es también una **institucion de formacion**.
- La sociedad es responsable de educar a sus carabineros a traves del Estado.
- Ese es el punto ciego de las propuestas de reforma.

Argumento principal

- Sabemos que:
 - nuestros aspirantes a Carabineros tienen brechas relevantes en su formación,
 - la formación actual es insuficiente para cubrir esas brechas,
 - algunas de estas brechas son precursores de problemas en la comprensión del significado de los DDHH y su implementación.

Argumento principal

- Carabineros además es una institución que involucra la vida entera del individuo.
- Aspirantes a Carabineros entran a una organización con claras barreras en su relación con el medio.
- Esto, junto a una doctrina militar, produce una relación adversarial con la sociedad civil.
- **Un modo de resolver estos problemas es atender las brechas de origen involucrando a la sociedad civil, a través del Estado, y de sus instituciones de formación terciaria, en la formación de su policía.**

Manual de Doctrina

- “Al formar parte de una institución del Estado, con misiones tan trascendentes como las contenidas en nuestra Carta Fundamental, el carabinero se encuentra permanentemente expuesto al juicio moral, tanto en sus actuaciones profesionales como personales. Por tanto, en el marco de sus deberes morales la Institución queda –de manera irrenunciable- sujeta a una responsabilidad ética, que por añadidura se extiende al desempeño profesional de todos quienes la integran” (2017, p. 14).

De Manual de Doctrina de Carabineros →

Por la naturaleza sensible de su trabajo, las fuerzas policiales están expuestas a incurrir en faltas éticas. La literatura llama “código azul” o “cortina de silencio” a la solidaridad interna entre los policías y que conduce a no reportar errores, mala conducta o crímenes de sus pares, lo que se asocia a la corrupción por causa noble (ej: Caso Castrillanca).

RESPONSABILIDAD ÉTICA:

EL MOTOR DE NUESTRO DESARROLLO INTEGRAL

En este contexto social, es evidente que nuestro desempeño profesional no sólo exige el dominio de conocimientos profesionales junto al desarrollo de destrezas y habilidades, sino que también requiere una recta conciencia. Dicho de otra manera: ¿qué sentido tiene una acción eficiente y eficaz, pero carente de ética? Evidentemente, ninguno.

Entre los muchos desafíos que enfrentamos, hay uno que es clave y está presente en la cotidianeidad de nuestra labor: **armonizar el cumplimiento de la misión profesional de Carabineros con el respeto a los principios y valores comprendidos en nuestra Doctrina Institucional.** Esta dimensión de nuestro diario quehacer es, finalmente, lo que decide si nuestros actos son correctos o incorrectos; por ello, **los Carabineros no podemos prescindir de una reflexión ética al actuar.**

La responsabilidad ética y social de nuestra misión institucional es el motor del desarrollo integral de cada Carabinero, pues es lo que nos mueve a preocuparnos no sólo de formarnos, perfeccionarnos y especializarnos profesionalmente, sino que también a interesarnos por nuestra formación valórica. En otras palabras, nuestros procesos educativos deberán proporcionarnos los conocimientos indispensables para el desempeño profesional, las instancias de desarrollo de habilidades y destrezas necesarias para nuestra especialización y la formación de actitudes siempre responsables que influyan positivamente en el trabajo y en la comunidad a la que nos debemos como servidores públicos.

Code of Conduct for Law Enforcement Officials

- “No law enforcement official may inflict, instigate or tolerate any act of torture or other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment, nor may any law enforcement official invoke superior orders or exceptional circumstances such as a state of war or a threat of war, a threat to national security, internal political instability or any other public emergency as a justification of torture or other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment.” (1979; Artículo 5)

Entrenamiento policial

HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
CENTRE FOR HUMAN RIGHTS
Geneva



PROFESSIONAL TRAINING SERIES No. 5

Human Rights and Law Enforcement

*A Manual on Human Rights
Training for the Police*



Sources of International Human Rights Law: From the General to the Particular

Charter of the United Nations
(Charter)

Universal Declaration of Human Rights
(UDHR)

International Covenant on Civil and Political Rights (ICCPR)	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights (ICESCR)
--	--

Racial Discrim. (CERD)	Discrim. against Women (CEDAW)	Torture and Cruel, Inhuman or Degrading Treatment/ Punishment (CAT)	Rights of the Child (CRC)	Migrant Workers (MWC)
------------------------------	---	---	---------------------------------	-----------------------------

Declarations, guidelines, bodies of principles, minimum rules	Decisions and General Comments of treaty bodies
---	--

OHCHR Police Trainer's Guide

Session 1 (Gen. Principles)/3

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley
- Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley
- Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder

- Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
- Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias
- Directrices sobre la Función de los Fiscales
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para las sanciones no privativas de libertad (Reglas de Tokio)
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing)
- Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad
- Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal.

ONU Enfoque de Enseñanza

- El enfoque adoptado para entrenar a la policía en derechos humanos, de acuerdo a Naciones Unidas (United Nations, 1997), debe tener las siguientes características.
- En primer lugar, debe ser **interactivo y participativo**, lo que permite una mejor recepción de los contenidos.
- En segundo lugar, este manual **desaconseja el uso de un enfoque militar** y recomienda adoptar un enfoque flexible, que permita a la audiencia expresar sus desacuerdos.
- Enfoque de enseñanza adoptado debe dar cuenta de la relevancia de los contenidos tratados y adoptar una multiplicidad de técnicas de enseñanza, más allá del formato de enseñanza convencional.

Birzer (2003)

- Propuso, en el contexto de Estados Unidos, que **era necesario alejarse del ambiente conductual y militar** en que se desarrolla la formación policial.
- Uno de los grandes problemas con este enfoque es que crea una cultura y una **mentalidad de guerra en la policía** y que tamiza a los postulantes en base a quienes pueden resistir el entrenamiento militar y no necesariamente en base a otras variables.
- En la medida que la policía se moviliza hacia una **estrategia policial orientada a construir una alianza con la comunidad**, en vez de una solo focalizada en la ley y el orden, el entrenamiento debe adoptar un **enfoque pedagógico significativo** para los postulantes y para las comunidades a las que sirven, incluyendo enfoques participativos.
- Los postulantes deben ser capaces de **formarse en escenarios prácticos** donde responden a escenarios policiales simulados en los cuales tengan que proveer la racionalidad de sus acciones, identificar temas, analizar hechos y justificar una decisión.

Blumberg et al (2019)

- La mayor parte del entrenamiento sigue un modelo militar o cuasi-militar, el que está asociado a intensas demandas físicas y psicológicas. Este considera una combinación de actividades en salas de clase y entrenamiento práctico
- La transferencia e integración de ambos es un desafío.
- “The typical paramilitary format fails to prepare recruits to work in a manner consistent with the community-oriented police services model (COPS) and neglects basic principles of adult-learning theory. Essentially, in order to produce officers who are able to successfully perform community-oriented policing techniques (e.g., proactive collaboration with community members), police academies must train recruits to be independent, creative problem solvers”

Formación integral, no militar

- Los autores hacen un llamado a que las academias desarrollen habilidades **cognitivas, emocionales, sociales y morales**.
- Las **habilidades cognitivas** incluyen toma de decisiones, control de impulsos, adaptabilidad y flexibilidad entre otras.
- Las **habilidades emocionales** consideran aquellas asociadas al constructo de inteligencia emocional así como la **regulación emocional**. Las habilidades sociales incluyen destrezas comunicativa, trabajo en equipo y capacidad de persuasión.
- Finalmente, los autores hacen notar que las habilidades morales necesarias para el trabajo policial no deben tomarse como garantizadas.
- El entrenamiento moral descansa en gran medida en el **ejercicio de razonamiento ético** frente a los dilemas usualmente presentados en el trabajo.
- Es necesario un **cambio cultural** en las organizaciones policiales y que esta tenga continuidad con el aprendizaje en terreno.

UK



- El modelo general tiene seis elementos y cada uno de estos provee un área de consideración. Este incluye lo siguiente, en su versión online en inglés:
 - “Code of Ethics – Principles and standards of professional behaviour
 - Information – Gather information and intelligence
 - Assessment – Assess threat and risk and develop a working strategy
 - Powers and policy – Consider powers and policy
 - Options – Identify options and contingencies
 - Action and review – Take action and review what happened”
- Responder las siguientes preguntas antes de actuar (la traducción es nuestra):
 - **¿Es lo que estoy considerando consistente con el código de ética?**
 - **¿Qué espera la víctima y la comunidad de mí en esta situación?**
 - **¿Qué espera la institución de mí en esta situación?**
 - **¿Esta acción o decisión probablemente reflejará positivamente mi profesionalismo y capacidad policial?**
 - **¿Puedo explicar mi acción o decisión al público?**
 - <https://www.app.college.police.uk/app-content/national-decision-model/the-national-decision-model/#six-key-elements-ciapoar>

Propuesta



¿CÓMO TRANSFORMAR LA ENSEÑANZA DE DD.HH. EN UNA DISCIPLINA NÚCLEO DE LA FORMACIÓN POLICIAL? ¿CÓMO ENSEÑAR EFECTIVAMENTE UN VASTO CUERPO NORMATIVO?

- Proponemos que se proceda a **revisar el Manual de Ética** de Carabineros con el objeto de crear un marco de, especificando un set de principios éticos operacionalizados que sean efectivamente internalizados por los nuevos aspirantes a Carabineros.
- Los nuevos carabineros deben ser **entrenados a razonar** y tomar decisiones sobre la base de los mismos, de modo que cuando enfrenten situaciones en el terreno sean capaces de actuar y discernir en base de ese entrenamiento.
- Para apoyar estas labores de entrenamiento, estos principios deben estar representados **didácticamente** en todos los manuales de formación y operación, especificando cómo informan todos los procesos de decisión de la policía.

- Es necesario avanzar, además a un nuevo modelo de formación policial, que tome en consideración la **psicología del aprendizaje** y que reajuste el modelo militar sido propio de la institución a las necesidades de una **policía profesional/ciudadana** en el siglo XXI.
- Eso involucra **revisar el modo en que la institución educa y entiende el principio de autoridad**. Es necesario que este principio responda a un marco de referencia valórico e institucional adecuado a una democracia, valore y de espacio a la autonomía, y en el que **se despersonalice y se vincule al cumplimiento del marco normativo**, legal y reglamentario que guía la operación policial.

- El modelo de formación militar está en el corazón de la cultura institucional, pero tiene una rigidez tal que no da espacio para el desarrollo de las capacidades profesionales adecuadas para la operación de la policía en una sociedad democrática en el siglo XXI.

¿CÓMO PROMOVER EL DESARROLLO DE RAZONAMIENTO ÉTICO?

- Apelaciones al sentido común no son suficientes. No es posible esperar que el razonamiento natural de los policías produzca respuestas adecuadas a los problemas que tienen en su operación. Por consiguiente, **es necesario entrenar a los carabineros, sub-oficiales y oficiales de modo continuo en actividades de discernimiento ético aplicado.**

- Estas actividades de formación no se pueden desarrollar de modo encapsulado al interior de la institución, y deben considerar la **incorporación de miembros de la sociedad civil**, de modo tal que los funcionarios policiales sean capaces de cotejar sus juicios con el input de ciudadanos no uniformados y que son el objeto sobre el cual ellos deben implementar sus operaciones.
- **En este contexto, creemos que las universidades – específicamente sus facultades de derecho y ciencias sociales- pueden hacer una gran contribución a establecer mesas de trabajo conjunto con la institución para enriquecer estas actividades.**

- Adicionalmente, el proceso de razonar éticamente no es una habilidad aislada de otras habilidades psicológicas. Esta requiere **pensamiento crítico**, y dentro de éste, la capacidad de deducir, inducir y hacer inferencias, resolver problemas creativamente, entre otras.
- Por consiguiente, el proceso de desarrollo de estas capacidades –especialmente las del personal de nombramiento supremo u oficiales- debe considerar **actividades de formación avanzada** en habilidades de pensamiento y de razonamiento, así como de otras competencias y habilidades psicológicas transversales.

¿CÓMO INTEGRAR LA FORMACIÓN EN DD.HH. CON LA PRÁCTICA POLICIAL?

- Generar situaciones de **formación continua especializada** que faciliten la integración del marco de referencia ético de la institución a situaciones concretas de práctica policial.
- La **inserción de la policía y la generación de lazos de confianza y cercanía con las comunidades** que están llamadas a proteger es una de las mejores formas de sostener el razonamiento ético en la actividad policial.
- En estas actividades el apoyo que puede recibir la policía del INDH es esencial.

- Práctica policial es una actividad altamente demandante psicológicamente. Un número importante de actuaciones involucran situaciones de estrés y, eventualmente, trauma.
- **Es necesario generar las condiciones para sostener psicológicamente a la policía en el terreno, con el objeto de que sus funcionarios puedan razonar adecuadamente en el ejercicio de sus operaciones, con un adecuado control de sus emociones y un alto nivel de profesionalismo.**

¿CÓMO ALINEAR LA FORMACIÓN EN DD.HH. CON POLÍTICAS INSTITUCIONALES? ¿CÓMO ARTICULAR LA FORMACIÓN EN DD.HH. DE LA PLANTA DE NOMBRAMIENTO INSTITUCIONAL (PNI) CON LA DE LA PLANTA DE NOMBRAMIENTO SUPREMO (PNS)?

- Para alinear la formación en DD.HH. con las políticas institucionales es necesario, en primer lugar, actualizar y operacionalizar los marcos doctrinarios de la institución para hacerlos concordantes con las demandas propias de una policía del Siglo XXI.
- **Estos principios deben enfatizar que la lealtad de los funcionarios no es hacia la autoridad o incluso hacia la institución sino que hacia las leyes de las cuales ellos y ellas son garantes.**

Estos principios deben considerar que:

- la policía es un garante de la ley y un representante de un estado democrático en el ejercicio de sus funciones, por consiguiente debe ser especialmente celosa en la protección de los derechos humanos y en el aseguramiento de la igualdad y no discriminación ante la ley.
- la protección de la vida y de su dignidad está en el corazón de sus funciones; por consiguiente el uso proporcional, oportuno y adecuado de la fuerza es un criterio de todas sus operaciones, dado que esta tiene el monopolio legal de la violencia.

En síntesis

Desafío	Respuesta
¿Cómo transformar enseñanza de derechos humanos en una disciplina núcleo de la formación policial?	Mediante la transformación del modelo de formación policial desde uno militarizado a uno que educa profesionales con capacidad de discernimiento ético en base a la doctrina institucional, legislación y códigos éticos.
¿Cómo articular formación en derechos humanos de PNI y PNS?	En un contexto donde la cadena de mando responde no sólo a la autoridad de la jefatura directa sino que también en base a las leyes propias de una sociedad democrática.

En síntesis

Desafío	Respuesta
¿Cómo enseñar efectivamente un vasto cuerpo normativo?	Usando un modelo de enseñanza que favorece el aprendizaje de habilidades de pensamiento crítico, utilizando metodologías de formación centradas en el estudiante, y considerando el rol de la policía en el fomento del bien común en todas las fases de formación.
¿Cómo promover el desarrollo de razonamiento ético?	
¿Cómo integrar la formación en derechos humanos con la práctica policial?	
¿Cómo alinear la formación en DDHH con políticas institucionales?	

Conclusiones

- **La crisis actual Institucional no es solo un problema de Carabineros, es un problema de todos los chilenos y chilenas.** Tanto el mundo académico como el ciudadano de a pie debe participar en la generación de este círculo virtuoso, promoviendo espacios de conversación y debate, facilitando infraestructura y conocimiento para apoyar los procesos formativos, fomentando (y no desincentivando) la educación cívica, entre otros.

Conclusiones

- **El fortalecimiento de la ética y respecto por los DD.HH. es un desafío multi-dimensional.** Mejorar los procesos de reclutamiento y selección, contar con mejores procesos formativos en todas las áreas del currículum, desarrollar sistemas de prevención y detección temprana de “eventos” y fortalecer los mecanismo de investigación interna son elementos habilitantes para apalancar los efectos de la formación en ética y DD.HH.

Conclusiones

- **Los resultados visibles de cualquier modernización o reforma en estas materias no serán visibles en el corto plazo.** Llevar a cabo una transformación cultural profunda en la institución del Estado más grande en términos de capital humano toma tiempo.

Conclusiones

- **El paradigma de “más Carabineros” debe ser reemplazado por el de “mejores Carabineros”.** La estrategia nacional de aumento de planta institucional por lo últimos 15 años respondió a una necesidad de mayor cobertura. La utilización de importantes cantidades recursos en el aumento de planta, generaron como consecuencia, una profundización de la precariedad que ya se venía evidenciando. Este cambio de paradigma liberaría recursos para llevar a cabo los procesos transformacionales que se requieren.

Conclusiones

- **En síntesis, necesitamos poner la formación policial en el corazón del cualquier proceso de reforma policial. Y, ubicar dentro de esta, la formación en DD.HH. como primera prioridad.**
- **Creemos que atender a los procesos por los cuales Chile forma a sus policías es una tarea clave no solo para asegurar que la policía cumpla adecuadamente su rol en seguridad ciudadana sino que también la estabilidad y futuro de nuestra democracia.**

Centro UC

Políticas Públicas

www.politicaspUBLICAS.uc.cl